NOTA DNCP/DNC/N° 26.178 / 2015

Asunción, 29 de Octubre de 2015

REF.: EXP. N° 329.205 (28/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONSULTORÍA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA" – ID N° 290.124
(SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señora:
GRACIELA PÉREZ DE ZUNINI, *Responsable Unidad Operativa de Contrataciones*
GABINETE CIVIL.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Términos de referencia, Anexo C: Plazo de vigencia "PLAZO DE ENTREGA, VIGENCIA, DEDICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO" El contrato tendrá vigencia de 14 (catorce) meses, contados desde la fecha de suscripción del Contrato", no se visualiza cuál será el plazo de entrega de los bienes, si será mensual u otro que la convocante considere.

2. Pro forma del contrato:
2.1. Se sugiere completar el punto 5.
2.2. Formulario 7 (modelo de contrato) anexo B: conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". Punto 2 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente". Debe decir: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA